

**Lima, Domingo 24 de Julio de 1988**

solución Suprema N° 1045-73-AG del 20 de setiembre de 1973;

Que el Decreto Supremo N° 012-82-RE del 09 de setiembre de 1982, establece la celebración de un Contrato de permanencia en la Entidad por parte del trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en el citado Decreto.

De conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 128° de la Ley 23556 "Ley de Presupuesto del Sector Público".

**SE RESUELVE:**

1°— Designar en comisión del servicio con fines de capacitación al Ingeniero Carlos Alberto Loayza Loayza, Director de Programa Sectorial I de la Estación de Pichanaki del CIPA XII — Huancayo del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria (INIPA), para que viaje y asista al Curso de Capacitación sobre Epidemiología y Control Químico de la Roya del Cafeto que se realizará en la Universidad Federal de Vicosa—Brasil del 15 de julio al 15 de diciembre de 1983 bajo el financiamiento del Acuerdo de Cartagena.

2°— El mencionado profesional dentro de los 30 días posteriores a su retorno al país, deberá informar sobre el resultado de su misión al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, con copias a su Dependencia de origen y a la Oficina de Comunicación Técnica del INIPA.

3°— La presente designación, no irrogará egreso al Presupuesto del Sector Público Nacional, por concepto de pasajes, viáticos y asignaciones al indicado profesional, con excepción del pago de sus remuneraciones mientras dure la comisión del servicio, así mismo no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase.

Regístrese y Comuníquese.

ALFREDO MONTES LECAROS, Jefe Adjunto.

**DECLARAN REVERTIDOS AL DOMINIO DEL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN DISTRITO DE JUAN GUERRA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
No. 496-83-AG-DGRAAR**

Lima, 20 de junio de 1983.

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Santa Rosa" de 5 Has. 5,806 m<sup>2</sup>., "Pijuyal de Polish" de 5 Has. 0,957 m<sup>2</sup>., "Santa Enith" de 11 Has. 3,046 m<sup>2</sup>. y "California" de 11 Has. 4,013 m<sup>2</sup>., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 2467, 291, 0222-68-AG/DC y 0501-AG, de fecha 16 de setiembre de 1960, 6 de marzo de 1967, 18 de abril

de 1968 y 7 de junio de 1968, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Eleovina Arévalo Saavedra, Juan Ramírez Gómez, Enith Rodríguez Díaz y Filemón García Armas, los Títulos de Propiedad Nos. 14,079, 23,135-A, 24,397-A y 24,563-A sobre los predios rústicos "Santa Rosa", "Pijuyal de Polish", "Santa Enith" y "California", con las extensiones señaladas y ubicados anteriormente en el distrito de Tarapoto; actualmente, según la nueva demarcación política del país, se encuentran ubicados en el distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0706-82/AG-DR-XIII, 0710-82/AG-DR-XIII, 0711-82-AG-DR-XIII y 0713-82/AG-DR-XIII, todas de fecha 23 de setiembre de 1982, la Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32° inciso d) del Decreto Ley No. 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por poseedores de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 28 de abril de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°—** Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Santa Rosa" de 5 Has. 5,806 m<sup>2</sup>. (Cinco Hectáreas y Cinco Mil Ochocientos Seis Metros Cuadrados), "Pijuyal de Polish" de 5 Has. 0,957 m<sup>2</sup>. (Cinco Hectáreas y Novecientos Cincuentisiete Metros Cuadrados), "Santa Enith" de 11 Has. 3,046 m<sup>2</sup>. (Once Hectáreas y Tres Mil Cuarentiséis Metros Cuadrados) y "California" de 11 Has. 4,013 m<sup>2</sup>. (Once Hectáreas y Cuatro Mil Trece Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín.

**Artículo 2°—** Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "Santa Rosa", "Pijuyal de Polish", "Santa Enith" y "California", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

**Artículo 3°—** Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

**Artículo 4°—** La Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

**Artículo 5°—** Notificar la presente Resolución Ministerial con arreglo a ley.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.